

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 27 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 971 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Exento N° 199 de fecha 09 de enero del año 2015, en el cual, se designa como Secretario Subrogante Municipal de Parral a don Francisco Pinochet Romero.
- 4).- El Decreto Exento N° 2706 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "**Por Orden de la Señora Alcaldesa**".
- 5).- Decreto Exento N° 2705 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se establece el orden de subrogancia del Director del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 6).- El contrato de Arrendamiento de fecha 05 de enero del año 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña MARINA DEL CARMEN BURGOS CANDIA.
- 7).- La Ley N° 18.101 que fija normas Especiales sobre arrendamiento de Predios Urbanos.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento de Salud Municipal de Parral, no cuenta con un espacio físico para desarrollar actividades atinentes a sus funciones.
- 2.- Que, con fecha 05 de enero de 2015, fue suscrito Contrato de Arrendamiento entre la I. Municipalidad de Parral, y doña **MARINA DEL CARMEN BURGOS CANDIA C.N.I. N° 8.028.747-K.**

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 05 de enero del año 2015, entre la **I. Municipalidad de Parral**, representada por su Alcaldesa Sra., Paula Retamal Urrutia, y doña **MARINA DEL CARMEN BURGOS CANDIA C.N.I. N° 8.028.747-K**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

2.- **ESTABLEZCASE**, que el inmueble dado en arrendamiento, será utilizado para oficinas administrativas y de atención de público, en todo aquello que dice relación con la naturaleza del servicio que presta el Departamento de Salud.

3.- **ESTABLEZCASE**, que las partes de mutuo acuerdo han fijado por concepto de arrendamiento la suma única y total de doscientos sesenta y dos mil pesos (\$262.000.-) pagaderos por períodos anticipados durante los cinco primeros días de cada mes en el Departamento de Salud, con cheque nominativo a nombre de Doña **MARINA DEL CARMEN BURGOS CANDIA**, previa entrega del comprobante de arriendo del mes correspondiente. El reajuste del canon de arriendo mensual, será de acuerdo a la variación del I.P.C., a partir del año 2016.

4.- **ESTABLEZCASE**, que el contrato de arrendamiento inicialmente es plazo fijo, UN AÑO (1), el cual, comenzara a regir el **01 de Enero de 2015**, plazo que se entenderá renovado por un periodo de tiempo igual, si ninguna de las partes manifiesta su intención de desistimiento en la forma que establece la Ley N 18.101 que fija Normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos.

5.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Item 215-22-09-002 "Bienes y Servicios de Consumo, Arriendo de Edificios", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

GERMAN SOTOMAYOR FLORES
DIRECTOR (S) DEPTO. SALUD

PRU/FPR/ECH/GSF/JGF/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218
Departamento@saludparral.cl



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral. República de Chile, a 05 de Enero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut 69.130.700-k, representada legalmente por su Alcaldesa Señora **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante “el Arrendatario” y la Sra. **MARINA DEL CARMEN BURGOS CANDIA**, comerciante, Cédula Nacional de Identidad N° 8.028.747-K, , en adelante “el Arrendador”, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: La Sra. Marina del Carmen Burgos Candia, es dueña de una propiedad ubicada en calle Tres poniente N° 190 en Población Viña del Mar de la comuna de Parral, que tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Propiedad del Señor José Eloy

SUR : Franja de terreno de 12 mts., destinada para calle publica

ORIENTE : Calle pública tres poniente

PONIENTE : Propiedad del Sr. Juan Guzmán Henríquez, inscrita a su nombre a Fojas 1252 N° 684 del registro de Propiedad del año 1995 del conservador de Bienes Raíces de Parral.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Señora Marina del Carmen Burgos Candia, entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Parral, quien acepta para Departamentos de Salud dependiente de la misma, una parte de la propiedad individualizada en la cláusula primera precedente, que tiene una superficie aproximada de siete metros de frente por veintidós metros de fondo y los siguientes deslindes particulares:

Norte: En veintidós metros con resto de la propiedad de la Arrendada.

Sur: En veintidós metros con resto de la propiedad de la Arrendadora (Casa Habitación).

Oriente: En siete metros con calle publica Tres Poniente.

Poniente: En siete metros con resto de la propiedad de la Arrendadora.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218
Departamento@saludparral.cl



TERCERO: El inmueble arrendado será destinado exclusivamente a la habilitación de oficinas administrativas y de atención de público por parte del Departamento de Salud de Parral.

CUARTO: El valor del arrendamiento será la suma **de \$262.000.- (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS)** mensuales, pagaderos por períodos anticipados durante los cinco primeros días de cada mes en el Departamento de Salud, con cheque nominativo a nombre de Doña **MARINA DEL CARMEN BURGOS CANDIA**, previa entrega del comprobante de arriendo del mes correspondiente.

El reajuste del canon de arriendo mensual, será de acuerdo a la variación del I.P.C, a partir del año 2016

QUINTO: El contrato inicialmente es a plazo fijo, UN AÑO (1), el cual comenzará a regir el 01 de enero de 2015, plazo que se entenderá renovado por un periodo de tiempo igual, si ninguna de las partes manifiesta su intención de desistimiento en la forma que establece la Ley N° 18.101 que fija Normas Especiales Sobre Arrendamiento de Predios Urbanos.

SEXTO: El Arrendatario declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo. Los arreglos y/o modificaciones efectuadas serán de costo del arrendatario y no darán derecho a descuento del arriendo o costo para el arrendador.

SÉPTIMO: El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada. Como así también se obliga a cancelar mensualmente los gastos correspondientes a cuentas de luz eléctrica y agua potable, debiendo exhibir mensualmente al arrendador los recibos correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente estipulado que el pago por concepto de contribuciones será de cargo del arrendador.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218
Departamento@saludparral.cl



OCTAVO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho al arrendador a poner término de inmediato al arriendo, sin forma de juicio con la sola notificación por carta certificada al arrendatario, dirigida a su domicilio.

NOVENO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuádruplicado quedando uno en poder del arrendador, dos en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
C.N.I. N° 10.604.200-4
ARRENDATARIO

Marina Burgos Candia
MARINA DEL CARMEN BURGOS CANDIA
C.N.I. 08.028.747-K
ARRENDADOR

f